



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 22 MAY 2018

VISTO: los presentes antecedentes tramitados por el "Fideicomiso Kattegat" ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el marco de la normativa vigente en materia de titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias (Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, y disposiciones complementarias, modificativas y concordantes);

001/373/2018
RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de noviembre de 2015 y Constancia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de 3 de noviembre de 2016, se autorizó a los Sres. Brian Snarr y Michael Weinstein, en calidad de Fiduciarios del "Fideicomiso Kattegat", la titularidad del derecho de propiedad y explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales que surgen de los expedientes agregados Nos. 2015/7/1/1/8280 y 2016/7/1/1/6032;

II) que en la presente gestión y documentación adjunta, el citado Fideicomiso da cuenta que aprobó su transformación en un sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América -que se denominará "Fideicomiso Llc"- sujeta a la condición de obtener la autorización de las autoridades uruguayas (Poder Ejecutivo) para que "Fideicomiso Llc" pueda ser titular los inmuebles actualmente propiedad de los Fiduciarios en su calidad de fiduciarios del Fideicomiso;

III) que la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con fecha 2 de abril de 2018, estimó que la transformación proyectada podría ampararse en lo dispuesto por el subliteral g ("fideicomisos"), literal A del artículo 2 del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 201/008, de 1 de abril de 2008, por lo que si el Poder Ejecutivo lo entendiera pertinente se estaría en condiciones de acceder a lo solicitado;

IV) que compartiendo lo precedentemente informado, el 25 de abril de 2018 la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" sugirió al Poder Ejecutivo aprobar la transformación solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 2 literal A subliteral g del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 201/008, de 1 de abril de 2008, N° 201/008, de 1 de abril de 2008;

CONSIDERANDO: el asesoramiento recabado de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1 de abril de 2008,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al proyectado "Fideicomiso Llc" -sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América- a ser titular del derecho de propiedad y explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales de que son titulares autorizados al presente los Sres. Brian Snarr y Michael Weinstein, en calidad de Fiduciarios del "Fideicomiso Kattogat", según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2015 y Constancia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha de 3 de noviembre de 2016.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese al "Fideicomiso Kattogat" en el domicilio constituido a fs. 1.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, con las constancias correspondientes, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020